



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306- Bellavista - Callao

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 687-2022-CF-FIIS

Callao, 03 de octubre del 2022

Visto, el PROVEÍDO N° 191-2022-D-FIIS, de fecha 23 de septiembre del 2022, referente a la SOLICITUD S/N, de fecha 21 de septiembre del 2022, mediante el cual el DR. OSMAR RAÚL MORALES CHALCO, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, propone al Consejo de Facultad la Matrícula Especial Extemporánea para la Ampliación de Créditos del Alumno ROA PADILLA FRANCISCO RAFAEL de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial para el Semestre Académico 2022-B, de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo al artículo 180° inciso 180.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Consejo de Facultad “Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico”.

Que, estando lo considerado en el numeral 5.14 de la Ley Universitaria N° 30220, estipula que unos de los principios de la universidad es velar por el interés superior del estudiante.

Que, el Artículo 281° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, estipula que, los estudiantes tienen libre elección para matricularse en las asignaturas y total de créditos permitidos a llevar por semestre académico, de acuerdo al currículo de estudios vigente, no estando sujeto a imposición de ningún tipo por parte de la Facultad, bajo responsabilidad del Director de Escuela Profesional.

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, Aprobado con Resolución N° 185-2017-CU del 27 de junio de 2017, contempla en el artículo 17° “in fine”, que “Ningún estudiante que tramite su matrícula debe quedar sin matricularse”.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del lunes 03 de octubre del 2022, se aprueba la Matrícula Especial Extemporánea para la Ampliación de Créditos del Alumno ROA PADILLA FRANCISCO RAFAEL, para el Semestre Académico 2022-B, de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306- Bellavista - Callao

PÁG. N° 002

RESOL. N° 687-2022-CF-FIIS

El Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao,

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada la **Matrícula Especial Extemporánea para la Ampliación de Créditos del Alumno ROA PADILLA FRANCISCO RAFAEL con Código: 1115120393 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial**, para el Semestre Académico 2022-B.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al **Señor Rector, ORAA, OTIC-UNAC, INFIIS, Órganos internos e interesados** para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
Dr. Alejandro Amaya Chapa
DECANO

cc.: Archivo.